



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 658-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 NOV 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 4452-2013-ORAJ sobre modificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 466-2013-GGR-GR PUNO de fecha 27 de setiembre del 2013, en su artículo único se resuelve: "AUTORIZAR la REPROGRAMACIÓN y USO de bienes no ejecutados en el ejercicio fiscal 2011 y 2012, relacionadas a la Actividad 04.07 Promoción de Actividades y Resultados del PIP con Código SNIP Nº 138739...";

Que, mediante Oficio Nº 454-2013-GR PUNO/PECSA/D.E. el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos manifiesta que el artículo único de la Resolución, mencionada en el considerando precedente, debe decir "AUTORIZAR la REPROGRAMACIÓN y USO de bienes no ejecutados en el ejercicio fiscal 2011 y 2012, relacionados al Componente 02: Capacidad técnica para manejo sanitaria, Actividad 02.03 Prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas, del PIP con Código SNIP Nº 138739...";

Que, el artículo 201º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión."; y

Estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR el artículo único de de la Resolución Gerencial General Regional Nº 466-2013-GGR-GR PUNO de fecha 27 de setiembre del 2013, que dice: "AUTORIZAR la REPROGRAMACIÓN y USO de bienes no ejecutados en el ejercicio fiscal 2011 y 2012, relacionados a la Actividad 04.07 Promoción de Actividades y Resultados del PIP con Código SNIP Nº 138739...", debiendo decir: "AUTORIZAR la REPROGRAMACIÓN y USO de bienes no ejecutados en el ejercicio fiscal 2011 y 2012, relacionados al Componente 02: Capacidad técnica para manejo sanitario, Actividad 02.03 Prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas, del PIP con Código SNIP Nº 138739...";



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

9912